

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN MTD/190/2024, DE 7 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y REALIZACIÓN DE INSTALACIONES INDIVIDUALES DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN VÍA SATELITE CON TECNOLOGÍA SAT-TDT HD EN CASTILLA Y LEÓN

El 13 de marzo de 2024, se publicó la Orden MTD/190/2024, de 7 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de equipamiento y realización de instalaciones individuales de sistemas de televisión vía satélite con tecnología SAT-TDT HD en Castilla y León (Extracto de convocatoria publicado en BOCYL nº 52 de 13 de marzo de 2024).

Las subvenciones reguladas en la citada convocatoria se otorgarán por un importe total de 500.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.491A02.7803H.0 de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 en el ejercicio de 2024.

El artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece lo siguiente: *"Excepcionalmente, la convocatoria podrá prever que, durante su vigencia, los créditos asignados en ella puedan ser incrementados en una cuantía adicional máxima determinada o determinable objetivamente en los términos que se establezcan en la propia convocatoria."*

Por su parte, el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones establece que *"Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria"*.

En aplicación de los citados preceptos, el artículo 4, apartado 2 establece que *"conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, el importe previsto en el apartado anterior podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima del 100 % en función de las solicitudes presentadas. La modificación de la cuantía no requerirá de una nueva convocatoria y no implicará la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver."*

El importe del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 06.04.491A02.7803H.0 se ha visto incrementado hasta los 436.158,00 euros, aplicable a la financiación de la presente convocatoria.



En su virtud, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás normativa que resulte de aplicación,

DISPONGO

PRIMERO.- OBJETO

Modificar el artículo 4 apartado 1 de la Orden MTD/190/2024, de 7 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de equipamiento y realización de instalaciones individuales de sistemas de televisión vía satélite con tecnología SAT-TDT HD en Castilla y León, cuya redacción queda en los siguientes términos:

“Artículo 4.– Dotación presupuestaria y cuantía de la subvención.

- 1. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.491A02.7803H.0 por importe de novecientos treinta y seis mil ciento cincuenta y ocho euros (936.158.00 €) de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo I del Título II de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.”*

SEGUNDO.- EFECTOS

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma de electrónica
EL CONSEJERO DE MOVILIDAD
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
José Luis Sanz Merino

